

Buenos Aires, 15 de mayo de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar mecanismos relativos a la cobranza de aranceles del Programa de Educación a Distancia a partir del 1° de junio 2025 y la decisión de los integrantes del Consejo Superior de la Universidad.

POR ELLO:

El Sr. Vicerrector Económico de la Universidad del Salvador

RESUELVE:

ART. N° 1: Fijar los siguientes aranceles:

PAD	FAESCA	Junio
Esp. en Producción de Materiales para EAD * Primer ciclo	230017	\$ 88.024
Esp. en Producción de Materiales para EAD ** Segundo ciclo	230017	\$ 146.891
Postítulo en Actualización Académica en Docencia Virtual *	230024	\$ 88.024
Enseñanza Español 30hs	230018	\$ 146.891
Enseñanza Español 50hs	230018	\$ 214.212
Especialización en enseñanza de español para extranjeros (a partir 2023)	230018	\$ 146.891

*La Especialización y el Postítulo abonan, en el primer ciclo, 2 cuotas de matrícula según resolución 180/24 y 10 cuotas mensuales de marzo a diciembre.

**El segundo ciclo abonará 1 cuota de matrícula y 5 cuotas de marzo a julio.

Art. N° 2: Los alumnos que habiendo finalizado la cursada deban rendir obligaciones académicas, abonan la primera cuota de matrícula egresar establecida según resolución 180/24.

Art. N° 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

VICERRECTORADO ECONÓMICO



Juan Miguel Massot
Vicerrector Económico

Resolución Administrativa N° 69/25.